

¡El DOF publica oficialmente el incremento de vacaciones!

Estimado cliente,

El pasado 27 de diciembre de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la **reforma a los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo (LFT)**, previamente aprobada por el Senado de la República el 3 de noviembre de 2022.

Esta reforma modifica el artículo 76, incrementando los días de vacaciones de 6 a 12 en el primer año de servicios, aumentando progresivamente en 2 días laborables hasta llegar a 20 días de vacaciones por cada año subsecuente de servicios. A partir del sexto año, el período de vacaciones aumentará 2 días por cada 5 años de servicio.

Artículo 76 Ley Federal del Trabajo

Años Laborados	Días de Vacaciones
Año 1	12 Días
Año 2	14 Días
Año 3	16 Días
Año 4	18 Días
Año 5	20 Días
De 6 a 10 años	22 Días
De 11 a 15 años	24 Días
De 16 a 20 años	26 Días
De 21 a 25 años	28 Días
De 26 a 30 años	30 Días
De 31 a 35 años	32 Días

Art. 78 LFT: Del total del período que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de **doce días de vacaciones continuos**, por lo menos. Dicho período, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.

Nota: El presente decreto entrará en vigor el **1 de enero 2023**.

Cordialmente,
Área de Seguridad Social de Kreston BSG® México

Autor: C.P. Uriel Noé López Meza de sede Puebla

Para más información, escríbanos a contacto@krestonbsg.com.mx o comuníquese al +52 (222) 893 76 10